



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 14 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 809-2022-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la Carta de renuncia (Expediente N° E2020891) de fecha 24 de noviembre del 2022, por medio del cual el Ing. JIMMY DAZA ANGEL, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando la liquidación de beneficios laborales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Carta de renuncia del visto, el Ing. JIMMY DAZA ANGEL informa que *“por motivos estrictamente personales me veo precisado de presentar mi renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto (...) que vengo ocupando en su prestigiosa institución la que se hará efectiva a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 25 de noviembre del 2022 (...) solicito se me exonere el plazo previsto de 30 días”*; aclarando luego en Carta de fecha 25 de noviembre del 2022 que es *“a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 27 de noviembre del 2022”*;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 580-2022-ORH-UNAC del 30 de noviembre del 2022, informa *“DERÍVESE A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO el documento presentado por el señor JIMMY DAZA ANGEL, en relación a su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el nivel remunerativo F-4 con registro 000009, cargo que ejerció desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2022”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1342-2022-OAJ de fecha 13 de diciembre del 2022, en relación a la la Carta de Renuncia presentada por el señor JIMMY DAZA ANGEL, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 23° de la Constitución Política; los Arts. 182°y 185° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

### “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Administrativa; el Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF – por el cual se “Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”; es de opinión que “*PROCEDE ACEPTAR la renuncia con eficacia anticipada del señor JIMMY DAZA ANGEL en el cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 28 de noviembre del 2022*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 580-2022-ORH-UNAC del 30 de noviembre del 2022; al Oficio N° 4482-2022-OPP de fecha 07 de diciembre del 2022; al Informe Legal N° 1342-2022-OAJ de fecha 13 de diciembre del 2022; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

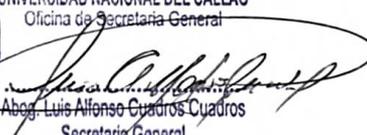
- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia del señor **JIMMY DAZA ANGEL** a partir del 28 de noviembre del 2022 al cargo de Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OAJ, OCI, DIGA,  
cc. URH, ORAA e interesado.